

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE MAYO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **10 de Mayo de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- La representación procesal de D. *** *** *** interpuso recurso contencioso-administrativo el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, como Procedimiento Abreviado nº **/2024.

... PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **satisfacción extraprocesal** de las pretensiones de la parte recurrente sin imposición de costas.
- **ARCHIVAR** las actuaciones una vez firme la presente resolución.”

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

“**PRIMERO:** Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del

expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 47/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

2.2.- La representación procesal de D. *** *** *** interpuso recurso contencioso-administrativo el día nueve de enero de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, como Procedimiento Abreviado nº **/2024.

... PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

“**PRIMERO:** Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 44/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS A FAVOR DEL ILRUV.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Se ha iniciado el procedimiento para la autorización y disposición del gasto por importe de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación 06.15110.44920 (presupuesto inicial 2024 y MC-4), prevista a efectos de transferir fondos municipales al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., a fin de sufragar sus costes corrientes.

Se informa que los gastos corrientes y de funcionamiento previstos para el año 2024 que se incluyen en el cuadro siguiente, alcanzan una media mensual de 41.666,67 euros.

PREVISIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024:	
CONCEPTO	IMPORTE
Nóminas trabajadores	252.962,85 €
Seguros sociales	110.313,00 €
Imprevistos anuales	5.000,00 €
Material oficina	4.000,00 €
Decuentos colegiales y seg. Resp. Civil	1.800,00 €
Renting plotter/impresora y copias	8.800,00 €
Equipos informáticos / mobiliario	5.000,00 €
Gastos notaría y registro, auditorías, cuentas anuales	2.800,00 €
Prevención salud y riesgos laborales	1.500,00 €
Asistencias Consejo Administración	39.000,00 €
Desplazamientos/formación	4.500,00 €
Mantenimiento informático	1.500,00 €
Impuestos agencia estatal tributaria	62.000,00 €
Telefonía móvil	824,15 €
TOTAL GASTO CORRIENTE Y DE FUNCIONAMIENTO 2024	500.000,00 €
Media mensual	41.666,67 €

Siendo la previsión de ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS PARA GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024:	
CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN MUNICIPAL AL GASTO DE FUNCIONAMIENTO CORRIENTE DE LA SOCIEDAD 06.15110.44920 transferencias corrientes el ILRUV, Presupuesto Municipal 2024, cap. 4	438.000,00 €
INCREMENTO POR APORTACIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL CON REMANENTES DE 2023 06.15110.44920 transferencias corrientes el ILRUV, cap. 4	62.000,00 €
TOTAL INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE Y DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024:	500.000,00 €
Media mensual	41.666,67 €

Por tanto, y con la finalidad de dotar de liquidez al Instituto, para que afronte sus gastos corrientes ineludibles, como son el pago de la nómina de su personal, así como sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar una aportación municipal, ejercicio 2024, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2024 al Instituto, con la finalidad de atender los gastos corrientes más significativos, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 500.000,00 euros”.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES.- MC 12/2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad que cuenta con el informe favorable del Interventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 12/2024, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2024, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

CONCEPTO	APLICACIÓN DE GASTOS			PROYECTO	IMPORTE
EQUIPOS Y MATERIAL PARA PROCESOS INFORMACIÓN – INFRAESTRUCTURA MAN	22	92004	62601	2022/4/AY01/24	34.000,00
CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	03	13200	62328	2023/4/AY03/10	51.350,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO –	01	92004	62600	2022/4/AY01/19	151.230,87

INFRAESTRUCTURA MAN								
							TOTAL...	236.580,87

b) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.**

Eco.	Descripción del ingreso	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	236.580,87
TOTAL FINANCIACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES...		236.580,87

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. M^a Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a con un valor estimado de 175.206,61€ IVA excluido y un presupuesto de licitación de 106.000,00€ IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 1 año, más una posible prórroga de 1 año, desde la fecha de firma del Acta de Inicio. El valor unitario máximo de la hora de servicio a incluir en la oferta:

1. Sin IVA: 19,83 €/ hora
2. Con IVA: 24,00 €/hora

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 24 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240004625, por un importe de 26.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

- nº 220239000157, por un importe de 185.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Adjudicado a la entidad “DAVIDOWN LEÓN, S.L.” con N.I.F. B24421539, por un plazo inicial de un año con posibilidad de una prórroga de un año ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**DAVIDOWN LEÓN, S.L.**” con N.I.F. **B24421539**, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 1 de junio de 2025, por un importe anual de 23.447,38 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Visto el expediente CON2022160, relativo al “**Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales...**” se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación contractual prevista en los pliegos rectores de la presente contratación, al efecto de dotar presupuestariamente la partida de mantenimiento correctivo recogida en la Cláusula 18 del pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, que se utilizará para adquirir materiales de repuesto para ejecutar el mantenimiento correctivo previsto. El importe de la modificación asciende a 15.000,00 euros año, siendo la duración del contrato de tres años iniciales más una posible prórroga de dos años más, constando Acta de Inicio de fecha 08.01.2024.

Segundo.- Constan incorporados documentos RC de fecha 24.04.2024 por importes de 15.000 euros en 2024 y 60.000 euros el correspondiente a futuros, 2025 a 2028, nº operación 220240004620 el primero y 220249000154 el segundo, ambos con cargo a la Partida 2024/18.93300.22799. Consta incorporado informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos en fecha 14.05.2024, y de la

Secretaría General.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, “**Luna SL de material contra incendios**”, con NIF B- 24319618, al técnico responsable del expediente, D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Diez y a la Intervención Municipal de Fondos.”

8.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO E IMPLANTAR ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, LOTE 3, CALLE PADRE ISLA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación del Area de Asuntos Generales, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 64.851,30 euros IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 5,49 % sobre el importe adjudicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, D. Javier Herrero González, D^a. Leticia Rodríguez de Robles Salvador, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

9.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “ARCHIVO SOMBRA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-006-2024 EXPOSICIÓN `ARCHIVO SOMBRA`** conforme se indica a continuación:

Lote	Adjudicatario	NIF	Valor estimado	IVA	Presupuesto
LOTE 1	Carlos Canal Barrio	**7012***	3.600 €	756 €	4.356 €
LOTE 2	Rafael Doctor Roncero	**6504***	3.600 €	756 €	4.356 €
LOTE 3	AL ANDALUS CARGO OCEAN & AIR S.L	B-93524817	2.200 €	462 €	2.662 €
LOTE 4	FIATC MUTUA DE SEGUROS	G-08171.407	417,38 €	0 €	417,38 €
LOTE 5	Pablo Martínez García	**2524***	4.766,09 €	1.000,88 €	5.766,97 €
TOTAL			14.583,47 €	2.974,88 €	17.558,35 €

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 17.558,35 € (2.974,88 IVA €) con cargo a la partida presupuestaria 083340022799 RC nº operación 220240004077.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

10.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA SANEAMIENTO DE LA ZONA POSTERIOR Y MEDIDAS DE COMUNICACIÓN DE FEDER, EN RELACIÓN CON EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SANEAMIENTO ZONA POSTERIOR Y MEDIDAS DE COMUNICACIÓN DE FEDER PABELLÓN SAN ESTEBAN** a **PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A,** CIF **A70319678** por ser la oferta más ventajosa/única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 34.434,13 €, (cuyo valor estimado es de 28.457,96 € mas 5.976,17 € de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 06 15100 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS, RC nº operación 220240001595.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

11.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PL. DEL CAÑO DE SANTA ANA, Nº 13, POR DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar la oferta presentada por RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.L. con CIF B24561219, por superar el presupuesto de licitación.

2º.- Adjudicar el contrato menor de las **“Obras de demolición parcial del edificio ubicado en la plaza del Caño de Santa Ana nº 13”**, declarado en situación de ruina inminente por decreto del Concejal-Delegado de Desarrollo

urbano de 29 de abril de 2024, a MANUEL MANCEÑIDO, S.L., CIF B24079543, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 18.900,00 € IVA excluido, 3.969,00 € de IVA y 22.869,00 € totales IVA incluido, a favor de MANUEL MANCEÑIDO, S.L., CIF B24079543, con cargo a la partida presupuestaria 06 15100 22757, RC nº operación 220240004812.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de actividades del Centro de Cultura Tradicional de León ‘Museo Tierras de León’ por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799, con cargo a los RCs nº operación 220240004086 para 2024 y nº 220249000144 para los años con posibilidad de prórroga 2025, 2026 y 2027.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación de actividades del Centro de Cultura Tradicional de León ‘Museo Tierras de León’ por el procedimiento negociado sin publicidad.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEÓN “ALUCHES”, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, para el año 2024, con la

Federación Provincial de Asociaciones de León “Aluches”, CIF G-24690976, para el fomento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, defender el justo desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la representación y el fomento del movimiento vecinal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención directa derivado del Convenio, por importe de **2.000 € (dos mil euros)** para el año 2024, con aplicación a la partida 17. 92400. 48933.

Tercero.- La firma de este convenio por parte del Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, para el año 2024, con la **Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del anterior Convenio para 2024, por importe de **70.000 €**, con aplicación al RC de la partida 17. 94300. 46803.

TERCERO.- Conforme a la cláusula cuarta punto segundo del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, por importe de **52.500 €**, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del Concejal Delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

CUARTO.- La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil de conformidad con lo establecido en los Decretos de delegación de competencias de catorce de julio y cinco de septiembre de 2023.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración

General –Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, para el año 2024, con la **Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del anterior Convenio para 2024, por importe de **95.000 €**, con aplicación al RC de la partida 17. 94300. 46802.

TERCERO.- Conforme a la cláusula cuarta punto segundo del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, por importe de **71.250 €**, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del Concejal Delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

CUARTO.- La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención. Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil de conformidad con lo establecido en los Decretos de delegación de competencias de catorce de julio y cinco de septiembre de 2023.

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 53/2021.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** ***** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 13/11/2020, cuando caminando por la C/Cantarranas de esta Ciudad, y tras encontrarse con un grupo de personas y apartarse por motivo, siendo la acera estrecha, se tropezó con un elemento circular de hormigón, cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, y ello en los términos indicados en el informe propuesta de fecha 14/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 55/2021.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** *****, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 055/2021) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día el día 24/05/2021, cuando caminando por la Plaza de San Marcos de esta Ciudad, en dirección a la Avda. de Gran Vía de San Marcos, tropezó con una alcantarilla y cayó bruscamente al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, y ello en los términos indicados en el informe propuesta de fecha 14/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 18/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

VISTO el escrito presentado por **D. *** *** *****, actuando en representación de **D. *** *** ***** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** *** ***** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el mismo, cuando caminando sobre las 13.15 horas el día 29/09/2021 por la C/Ramón Álvarez de la Braña de León, y encontrándose ante el vado de la Gerencia Territorial de Justicia, sufrió una fuerte caída como consecuencia del deficiente estado de la acera, que presentaba varias baldosas sueltas y con relieve.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el

funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto el origen del daño debería situarse en la esfera de responsabilidad de la víctima, que no habría cumplido con la diligencia exigible en el control de la deambulación, al tratarse de un desperfecto de escasa entidad, visible y perfectamente evitable.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 59/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

Visto el escrito presentado por **D. *** *** *****, actuando en nombre de **D. *** *** *****, en cuanto representante legal a su vez de su hijo menor D. Martín, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida **D. *** *** *****, actuando en nombre de **D. *** *** *****, en cuanto representante legal a su vez de su hijo menor D. Martín, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a éste último, cuando encontrándose jugando en la vía pública, y yendo a buscar la pelota a una calle proxima (Avenida de la Universidad), tras escapársele la misma, bajó de la acera y pisó encima de una tapa de registro en mal estado, introduciéndolo su pierna derecha en referido elemento,

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado,

siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello en los términos indicados en el informe propuesta de fecha 14/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 83/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

VISTO el escrito presentado por **D^a. *** *** *****, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en

reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. *** ****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 10/05/2022, cuando caminando por la C/Altos del Duero de León, y encontrándose en la zona de la salida del aparcamiento del Hospital sufrió una caída como consecuencia de unas rejillas en mal estado.

Ello se fundamenta en el hecho de que no puede entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y el daño irrogado, y ello ante la concurrencia de un tercero, la concesionaria “UTE EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. – HOSTELEÓN, S.L..” ante quien en último término la interesada debería dirigir la reclamación, al no concurrir vicio del proyecto, ni tampoco orden de la administración de los que se pueda decir que los daños reclamados son consecuencia inmediata y directa de ésta última.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 101/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ...

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** **** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquélla dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. **** **** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 21/10/2022 por la acera de la C/Atenas de esta Ciudad, tropezó a causa de unos tornillos existentes en el pavimento y cayó al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 109/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe del Interventor Municipal ...

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** *** (NIF: **.731.***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 25/11/2021, cuando caminando por la C/Villafranca de esta Ciudad, y encontrándose a la altura de la cafetería Puerta Pícara, sufrió una caída a causa del mal estado del pavimento, daños que deben ser valorados en la cantidad de 5.622,26 €.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar régimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) en régimen de 70% (administración) 30% (parte reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 10/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *****, el gasto por importe de 1.400,00 €, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE** abonar a la reclamante la diferencia hasta 5.622,26 €

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LOS EVENTOS DEPORTIVOS “DÍA DE LA BICI EN FAMILIA” Y EL “TORNEO DE GOLF”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobación del Convenio de colaboración con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Desde León al Mundo S.L., con NIF B- B-24642597, para sufragar los gastos, ocasionados por “Día de la bici en familia, así como el Torneo de Golf que este último tendrá lugar el día 29 de junio de 2024”.

2. La autorización y disposición por importe de 1.500,00 euros con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales” a

cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulator antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA FASE FINAL DE ASCENSO A LA 1ª DIVISIÓN MASCULINA ABSOLUTA POR EQUIPOS DE ATLETISMO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención directa a favor de Club Sprint Atletismo León, con NIF G24444671 para sufragar gastos de la “Fase final ascenso 1ª división masculino absoluta por equipos de atletismo”.
2. La **autorización y disposición por importe de 10.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulator antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

25.- INICIO CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN OTERUELO DE VALDONCINA PARA CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestion de Patrimonio, que cuenta con el informe del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, de la concesión demanial de una

porción de suelo de 27,50 m² de dominio público municipal en Oteruelo de la Valdoncina, que se corresponde con un parterre previsto en el planeamiento y situado en una isleta prevista para organizar el tráfico en el cruce de las calles Principal, El Mirador, Viva España y La Amistad, clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema Local de Red Viaria de la Red Complementaria.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Jefa de Sección de Gestión de Patrimonio para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE ARMUNIA, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, para el año 2024, con la Junta Vecinal de Armunia.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del anterior Convenio para 2024, por importe de **75.000 €**, con aplicación al RC de la partida 17. 94300. 46801.

TERCERO.- Conforme a la cláusula cuarta punto segundo del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, por importe de **56.250 €**, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del Concejal Delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

CUARTO.- La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención. Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil de conformidad con lo establecido en los Decretos de delegación de competencias de catorce de julio y cinco de septiembre de 2023.

27.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PISCINAS CUBIERTAS LA PALOMERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la **URGENCIA** en la tramitación del expediente para la contratación de las **“Obras de rehabilitación del complejo deportivo de piscinas cubiertas La Palomera . Fondos Europeos Next generation”**. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la vista del informe emitido por la Sra. Responsable del contrato Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación urgente. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene : memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 2.794.357,37€ euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 3.381.172,42 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 12 meses.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 16.05.2024, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación.

Constan documentos contables de reserva de crédito R.C., de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240004846, por un importe de 2.937.074,17 € para el año 2024, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63228 de fecha de 2 de mayo de 2024.

- nº 220249000178, por un importe de 444.098,25 € para el año 2025, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63228 de fecha 14 de mayo de 2024

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

28.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe de Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad, D. Juan José Compadre Riaño, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a valor estimado de 213.774,54 euros, presupuesto anual IVA incluido, 106.887,27 euros, plazo de ejecución de un año inicial más posible prórroga anual desde Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 15.05.2024 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y constan incorporados documentos RC para los ejercicios de duración posible del contrato:

.- RC de fecha 30.04.2024 por importe de 44.536,36 euros para 2024 con cargo a Partida presupuestaria 2024/21.23111.22799 (otros trabajos) nº operación 220240004825.

.- RC para 2025, importe total de 62.350,91 euros misma fecha y Partida nº operación 220249000168.

.- RC para 2025 y 2026, importe total de 106.887,27 euros misma fecha y Partida nº operación 220249000169.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

29.- SUMINISTRO EN SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO DE DIVERSAS MÁQUINAS CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, LOTE Nº 2 (DOS BARREDORAS AUTOPROPULSADAS DE ASPIRACIÓN). FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.- Revisado el expediente nº CON2017031 del Servicio de Contratación comprensivo del suministro referido, se comprueba que, con fecha 20.07.2018 se suscribió contrato administrativo que documenta la adjudicación del Lote nº 2 que se produjo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08.06.2018 ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la adquisición, a la entidad “Envirorent XXI, SL” NIF B25591090, a la finalización del contrato denominado **“Suministro en sistema de arrendamiento no financiero de diversas máquinas con destino al Servicio Municipal de Limpieza Viaria”, Lote nº 2 (dos barredoras autopropulsadas de aspiración de 4 metros cuadrados de volumen de carga), de las máquinas adscritas al mismo en la oferta efectuada por dicha entidad, que asciende a 102.850,00 euros, IVA incluido.**

2º.- Autorizar y disponer gasto a favor de “Envirorent XXI, SL” NIF B25591090, **en la oferta efectuada por dicha entidad, que asciende a 102.850,00 euros, IVA incluido.**

3º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la entidad trasmisente, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Diego González Martín.”

30.- APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA CHENOA, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista CHENOA, el 23 DE JUNIO DE 2024.**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **35.090,00 €.**

31.- APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO FÓRMULA V, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL FÓRMULA V, EL 22 DE JUNIO DE 2024**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **18.150,00 €.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.